

ACTA DE LA SESION No. 13-17
DEL CONSEJO NACIONAL DE RECTORES (CONARE)

Celebrada el 13 de junio del 2017, en la Rectoría de la Universidad Estatal a Distancia. Se inicia a las quince horas y quince minutos, con la asistencia de: Mag. Luis Guillermo Carpio Malavasi, Rector de la Universidad Estatal a Distancia, quien preside; Ph.D. Fernando García Santamaría, Rector a.i. de la Universidad de Costa Rica; Dr. Julio César Calvo Alvarado, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica; Dr. Alberto Salom Echeverría, Rector de la Universidad Nacional; Lic. Marcelo Prieto Jiménez, Rector de la Universidad Técnica Nacional y el M.Ed. José Fabio Hernández Díaz, Director a.i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES). Asiste como invitado especial el Lic. Gastón Baudrit Ruiz, Asesor Legal del CONARE.

Artículo 1. Audiencias

La Confederación Estudiantil Universitaria de Costa Rica. Negociaciones del FEES y aspectos de la agenda universitaria. (4:00 p.m.)

El señor Luis Guillermo Carpio da la bienvenida a los presidentes de las Federaciones Estudiantiles Universitarias Estatales y aprovecha el espacio para externar una felicitación por el reciente lanzamiento de la Confederación Estudiantil Universitaria de Costa Rica, un hecho histórico en el país que fortalecerá la cohesión entre estudiantes universitarios.

Se recibe a: Saylen Auslin Chinchilla (FEUNED), Gregory Garro Jiménez (FEUCR), Henry Alfaro Arias (FEITEC), Daniela Alpízar Hidalgo (FEUNA), ausente con excusa Andrés Rodríguez (FEUTN).

La señorita Daniela Alpízar agradece de parte de la Confederación Estudiantil Universitaria de Costa Rica (CONFE CR) al Presidente del CONARE por su presencia en la actividad formal del lanzamiento.

El señor Gregory Garro agrega que la CONFE CR ha sido un gran reto y se espera una mejor coordinación entre las federaciones de estudiantes.

El señor Henry Alfaro consulta sobre el avance en el tema de la negociación del FEES, plantea la posibilidad de establecer una estrategia para que la información hacia los estudiantes sea más transparente.

El señor Luis Guillermo Carpio informa que a pesar que la Comisión de Enlace se ha reunido en dos oportunidades, la agenda ha consumido temas como la Agenda de Cooperación y la prórroga del Proyecto con el Banco Mundial.

La señorita Saylen Auslin comenta que las universidades estatales aportan mucho a la sociedad costarricense pero que lamentablemente no se refleja en la prensa nacional.

El señor Marcelo Prieto agrega que lograr el 8% para Educación y el 1,5% para el FEES sería una conquista histórica para Costa Rica, pero a pesar de esto debemos ser consciente que el presupuesto para la educación no puede seguir creciendo en ese porcentaje.

El señor Gregory Garro solicita a los señores Rectores generar nuevas líneas estratégicas para poder trabajar conjuntamente, acceder a la información en su totalidad, conocer el planteamiento de la próxima reunión de Comisión de Enlace, retomar la negociación de forma quinquenal y la representación estudiantil en el proceso de negociación.

El señor Luis Guillermo Carpio argumenta que se han presentado varios escenarios a la Comisión de Enlace, de los cuales se pueden presentar a las federaciones y que la participación estudiantil en la Comisión de Enlace no puede ser posible.

El señor Henry Alfaro recalca la posibilidad de brindar un espacio en las reuniones aunque sea como oyentes.

Cada uno de los representantes expresa su agradecimiento por la apertura e intercambio de ideas en la sesión del CONARE y quedan anuentes a la información que se les pueda brindar referente a la negociación del FEES y otros temas relacionados con las universidades.

Artículo 2. Financiamiento y presupuesto

- a) Copia de OPES-MEMO-55-2017, 1 de junio de 2017. La Dirección de OPES remite memorándum de la aprobación a la modificación presupuestaria 2-2017.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota de la Modificación Presupuestaria 2-2017.

- b) Oficio OF-ODI-024-2017, 8 de junio de 2017. La Oficina de Desarrollo Institucional remite la matriz de comparación de los lineamientos del 2017 con las observaciones o recomendaciones de las comisiones de vicerrectores correspondiente al 2018, para análisis y aprobación del CONARE.

El CONARE recibe a la Mag Xinia Morera González de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) para conocer la propuesta de los lineamientos para los Proyectos de Fondos del Sistema 2018 y el cronograma para la recepción y aprobación de los mismos.

Luego de conocer los cambios sugeridos el CONARE:

SE ACUERDA EN FIRME:

1. Aprobar el documento "Lineamientos para formulación, aprobación, ejecución y evaluación de proyectos y planes de trabajo financiados con recursos del Fondo del Sistema", tal y como se transcriben a continuación:

Estos lineamientos aplican para todos los proyectos y comisiones financiados con recursos del Fondo del Sistema, de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE.

La Comisión de Vicerrectores de Investigación y la Comisión de Extensión y Acción Social, decidieron no abrir concurso para el año 2018, y en su lugar presentar los proyectos nuevos recibidos y aprobados para el año 2017 a los

cuales no se le asignaron recursos. (Acuerdo-VI-38-2017 y OF-VEAS-25-2017 respectivamente).

Rigen a partir del concurso de asignación de recursos 2018

FORMULACIÓN

A. Lineamientos generales

1. Formular proyectos o planes de trabajo (Comisiones) que cumplan con el fin para el cual fue creado el Fondo del Sistema (FS): impulsar acciones y tareas de construcción y desarrollo de un Sistema de Educación Superior Universitaria Estatal. Asimismo, los proyectos y planes de trabajo deberán enmarcarse en el contexto del Plan Nacional de la Educación Superior (PLANES) vigente al momento de la formulación y responder a los objetivos y las acciones estratégicas consideradas en el mismo. El PLANES está disponible en la página web: www.conare.ac.cr.
2. Presentar los proyectos y planes de trabajo de acuerdo con los documentos de "Formulación de proyectos FS" o el de "Formulación planes de trabajo-comisiones FS" incluidos en la página web del CONARE www.conare.ac.cr , en la dirección electrónica <http://www.conare.ac.cr/servicios/fondos-del-sistema>, tanto para la formulación como para su presupuesto.
3. Cada partida de gasto presupuestada en la "Solicitud de Presupuesto de FS", deberá estar debidamente justificada y desglosada por institución(es), considerando las partidas presupuestarias establecidas en el Clasificador por objeto del gasto del Sector Público del Ministerio de Hacienda y el Diccionario de Imputaciones Presupuestarias del Sector Público disponibles en dirección electrónica anteriormente indicada.
4. Cumplir con el cronograma dispuesto por el CONARE para estos efectos, incluido en la página web del CONARE www.conare.ac.cr, en la dirección electrónica <http://www.conare.ac.cr/servicios/fondos-del-sistema>.
5. Los proyectos de las áreas de Investigación, Extensión y Acción Social, Vida Estudiantil y Administración tendrán una duración de ejecución máxima de dos años. Los planes de trabajo de las comisiones deben formularse y presupuestarse anualmente.
6. Los proyectos deben formularse y presentarse por funcionarios activos de al menos dos universidades estatales adscritas al CONARE. Adicionalmente, podrán participar los programas académicos y de investigación del CONARE (PEN-CeNAT). Se le dará prioridad a los proyectos en los que participen representantes del mayor número de instituciones. **La UTN podrá participar, sin embargo, no podrá solicitar recursos de este fondo mientras no inicie su aporte al financiamiento al mismo.**

7. Dar prioridad para su ejecución al personal propio de las instituciones. No se financiará recurso humano (salario, complementos salariales, sobresueldos y otros incentivos salariales), por tanto, las unidades académicas deberán aportar la carga académica o el tiempo necesario para el desarrollo del proyecto, información que debe respaldarse con un documento formal, según la normativa de cada institución. Se exceptúan de este lineamiento los proyectos del área de Docencia a los cuales aplican los criterios establecidos en el lineamiento 25 y a la iniciativa del área de Administración denominada "Apoyo a la gestión de los proyectos financiados con recursos del FS".
8. La contratación de servicios profesionales quedará supeditada a aquellos casos en que la Universidad participante no disponga de los profesionales que puedan llevar a cabo dicho servicio y deberá ser ampliamente justificada ante la vicerrectoría o dirección correspondiente en la formulación y ejecución del proyecto o plan de trabajo, y por tanto contar con la aprobación respectiva. Dicha contratación no podrá corresponder al desarrollo de actividades sustantivas ni permanentes.
9. Solo se financiarán viajes al exterior (transporte y viáticos) si estos son parte del cumplimiento sustancial de los objetivos. Incluir los montos solicitados en las partidas presupuestarias correspondientes, en la formulación inicial. Los montos presupuestados deben estar de acuerdo con el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.
10. Solamente se financiarán la contratación de servicios de alimentación, textiles y vestuarios, así como la contratación de otros signos externos (lapiceros, libretas, calcomanías, pines, entre otros) en los casos estrictamente necesarios para el cumplimiento sustancial de los objetivos y deberán incluirse en la formulación inicial, con la debida justificación y presupuestarse bajo el criterio de contención del gasto. La Comisión de Vicerrectores deberá evaluar y aprobar esta solicitud al momento de dar las recomendaciones.
11. El financiamiento con recursos del FS podrá ser total o parcial. Si requieren recursos adicionales de las instituciones universitarias, ya sea financieros o de otra índole (por ejemplo: asignación de espacio físico o de tiempo) deberán cumplir con las condiciones estipuladas por las universidades para esos propósitos. La formulación deberá indicar las contrapartidas institucionales y de otras organizaciones con las que se contará para su adecuada ejecución.
12. Los proyectos que involucren componentes de sistemas de información deberán contar con el criterio técnico de la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación. Para obtener dicho criterio deberán completar la plantilla de anteproyecto de Tecnología de Información disponible en la página web del CONARE www.conare.ac.cr, en la dirección electrónica <http://www.conare.ac.cr/servicios/fondos-del-sistema> y remitirla al correo secretariadtic@conare.ac.cr. Una vez la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación emite su recomendación, el documento debe adjuntarse a la formulación del proyecto y entregarlo a la vicerrectoría correspondiente en las fechas indicadas en el cronograma. En aquellos casos en que la

Comisión de Vicerrectores acuerde aprobar un proyecto aun cuando la recomendación dada por la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación no fuera positiva, deberá remitir al Conare junto con el proyecto aprobado la justificación de esta decisión.

13. Los proyectos y planes de trabajo deberán tener la aprobación de las cargas académicas necesarias para su desarrollo en cada universidad; esta condición también aplica cuando se realiza un cambio de coordinador general o responsable por universidad. La aprobación de las cargas de cada institución debe respaldarse con un documento formal junto al aval de la vicerrectoría.
14. Los proyectos tendrán un coordinador general y una persona responsable por universidad participante. El coordinador general será designado por las personas responsables de las universidades que participen.
15. Al coordinador le corresponderá:
 - 15.1. Rendir cuentas ante las instancias de coordinación respectivas, así como las labores de coordinación con las universidades participantes para ejercer el control necesario para su debida ejecución.
 - 15.2. Verificar con el responsable de las otras universidades participantes, la presentación de la propuesta completa (incluyendo cargas académicas para los proyectos a financiar por la universidad) para la obtención del aval en la vicerrectoría correspondiente.
 - 15.3. Presentar a la vicerrectoría respectiva:
 - 15.3.1. La propuesta completa en forma impresa y digital (en formato .doc. o .xls, según corresponda, no deben ser enviados en formato .pdf), utilizando los formularios facilitados por el CONARE
 - 15.3.2. Los avales de las universidades, incluyendo el documento de respaldo de las cargas académicas aprobadas para los proyectos.
 - 15.3.3. El aval de la Comisión de Directores de Tecnologías de Información y Comunicación, para los proyectos que incluyan componente de Tecnologías de Información.
16. Las propuestas de proyectos y planes de trabajo que estén incompletas no pasarán a la etapa de análisis y evaluación.
17. Las diferentes Vicerrectorías designarán personal que gestione la revisión y análisis de propuestas a lo interno de cada universidad.
18. Las Comisiones de Vicerrectores serán las responsables de la revisión general de requerimientos de las formulaciones recibidas. Las comisiones de vicerrectores podrán designar una subcomisión que les apoye en este proceso, las cuales tendrán a su cargo:
 - 18.1. La revisión análisis, evaluación y recomendaciones de los documentos recibidos.
 - 18.2. El análisis del cumplimiento de las disposiciones, así como la evaluación y el seguimiento académico y financiero.

19. La vicerrectoría que coordine remitirá las propuestas completas a la respectiva División de la Oficina de Planificación de la Educación Superior (OPES) de CONARE. Los proponentes no deben remitir las propuestas ni ningún tipo de documentación directamente al CONARE.
20. Las comisiones que dependen directamente del CONARE deberán remitir la formulación y los presupuestos de los proyectos y planes de trabajo por medio del correo electrónico electrónica fondosistema@conare.ac.cr, de acuerdo con el cronograma aprobado. En el caso de la Comisión de Directores de Posgrado y la Comisión de Decanas y Decanos de Educación, deberán cumplir además con los lineamientos del Área de Docencia y presentar los documentos a la Comisión de Vicerrectores de Docencia.
21. Todo proyecto que sea aprobado por el CONARE y que implique el uso de seres humanos, animales de laboratorio, muestras de plantas o cualquier otro material vivo, su financiamiento y vigencia de periodo quedará sujeto al cumplimiento con la normativa nacional y la de las Instituciones participantes que sea aplicable, por lo que se deberá presentar la debida aprobación de las instancias respectivas, a la Comisión de Vicerrectores antes de iniciar su ejecución.
22. Los proyectos en los cuales eventualmente se desarrollen productos susceptibles a ser registrados, patentados o reservados deben aportar una nota explícita de todos los investigadores y participantes reconociendo que estén al tanto de la situación.
23. Para la formulación de proyectos y planes de trabajo se deberá cumplir con todos los lineamientos anteriores y además con los requisitos establecidos por las Comisiones de Vicerrectores de cada área.
24. Cada comisión deberá tomar en cuenta que los proyectos que se asignen a una misma zona geográfica, deberán de articularse para evitar la duplicidad.
25. El proyectista que haya participado en un proyecto que mantenga pendiente la entrega de informes de avance o finales, no podrán participar en ningún proyecto nuevo de Fondos del Sistema.

B. Lineamientos específicos

Área de Docencia

26. Se dará prioridad al recurso humano de las instituciones participantes; razón por la cual, solo en casos debidamente justificados por inopia, se financiarán contrataciones externas para llevar a cabo las actividades sustantivas que su ejecución implique. En el caso de las universidades cuando un proyecto requiera presupuestar la partida de remuneraciones deberá solicitar la asesoría de las dependencias financieras para ello.
27. Para solicitudes de financiamiento para planes de estudio en conjuntos, se deberán considerar los siguientes aspectos:
 - 27.1. Sólo se financiarán planes de estudio aprobados previamente por el CONARE.
 - 27.2. Se aprobará solo una promoción por período de financiamiento y tramo de formación. En el caso de las carreras de grado, se aprobará el tramo de bachillerato y las salidas laterales según corresponda; luego, el tramo de licenciatura, pero no ambos. En aquellas carreras que ofrezcan

- únicamente el grado de licenciatura, sin salida lateral de bachillerato, se podrá financiar la licenciatura completa.
- 27.3. En el caso de carreras conjuntas, el financiamiento se dará a partir del año de inicio de la misma y no para los estudios preliminares ni el diseño respectivo.
 - 27.4. El proyecto deberá considerar el financiamiento y planificación curricular necesaria para atender el rezago académico del estudiantado justificado con base en el grado de dificultad y secuencia de los cursos. Asimismo, en caso de que existan requisitos de graduación, se deberán considerar los costos de la asesoría de los trabajos finales de graduación, las prácticas profesionales, entre otros.
 - 27.5. En caso de que se solicite financiamiento para impartir un plan de estudios que ya había sido financiado con fondos del sistema, la nueva solicitud de financiamiento deberá acompañarse de una evaluación integral del proyecto anterior, que incluya al personal docente, docente-administrativo, población graduada y sector empleador.
 - 27.6. Adicionalmente, se deberán adjuntar los siguientes documentos:
 - 27.6.1. Convenio marco en su versión preliminar entre las universidades participantes, con la especificación de la participación y responsabilidades de cada una de ellas en la ejecución del plan de estudios y el proceso de graduación del estudiantado. Una vez que el proyecto sea aprobado deberá remitirse el convenio firmado por las universidades participantes, a la Comisión de Vicerrectores de Docencia, en un plazo máximo de tres meses.
 - 27.6.2. Estudio de necesidades y pertinencia de la formación profesional en el campo y nivel de formación (Bachillerato, Licenciatura y Posgrado), en la región o regiones donde se impartirá el programa.
 - 27.6.3. Nómina de estudiantes con interés de matricularse en la carrera (mínimo 25 estudiantes), para garantizar la sostenibilidad financiera de la oferta académica.
 28. El coordinador general del proyecto será designado por un año. Esta persona podrá ser reelegida por periodos iguales y le corresponderá la rendición de cuentas de índole académica y financiera.
 29. Las universidades participantes deben garantizar la asignación mínima de ¼ de tiempo al coordinador general, que será financiado con fondos del proyecto. La asignación de tiempo de las demás personas responsables por cada universidad será financiada con recursos propios de las instituciones participantes.
 30. En aquellas carreras interuniversitarias, cuyo ingreso omita uno o más de los requisitos establecidos para la admisión en cada universidad —como, por ejemplo, el examen de admisión—, no faculta el traslado de los estudiantes a otras carreras ofertadas en las instituciones participantes. Para ese efecto, el estudiantado deberá cumplir con los requisitos de ingreso establecidos en cada institución.
 31. Cada proyecto presentado deberá responder a los Planes Estratégicos de las instituciones participantes, además de las áreas de interés del PLANES vigente.
 32. Se financiarán prioritariamente proyectos que tengan relación con:

- 32.1. El desarrollo de carreras conjuntas (grado y posgrado) y proyectos académicos que presenten innovaciones curriculares.
- 32.2. La aplicación de nuevas metodologías de enseñanza y aprendizaje.
- 32.3. Atención a poblaciones y zonas prioritarias, así definidas por las universidades adscritas al CONARE.
- 32.4. Procesos de capacitación académica, que existan vínculos con proyectos afines con otras instituciones educativas estatales.
- 32.5. El desarrollo de nuevas metodologías en áreas de interés de la docencia, entre otros.
33. No se financiarán proyectos que se relacionen con procesos de acreditación de carreras.
34. La Comisión de Vicerrectores de Docencia no recibirá proyectos de seguimiento de graduados.

Área de Investigación

35. El monto máximo para la aprobación de proyectos de Investigación, será de ¢40 millones para financiar la ejecución total del proyecto, los cuales deberán ser solicitados desde la formulación inicial.
36. El monto máximo que se financiará para viáticos y transporte en el exterior será de ¢2.500.000 por proyecto. Además, deberá cumplir con el lineamiento 9.
37. La Comisión de Vicerrectores de Investigación definió las siguientes áreas prioritarias para el concurso del FS:
 - a. Madre tierra (Cambio climático y afines)
 - b. Educación
 - c. Salud
 - d. Socio economía y cultura
 - e. Tecnologías emergentes
 - f. Población vulnerable
38. Se permite que un 25% del presupuesto total de la propuesta pueda ser empleado en la compra de equipo menor, el cual deberá ser debidamente justificado en la propuesta y evaluada su pertinencia por la subcomisión de evaluación.

Área de Extensión y Acción

39. No se financiarán proyectos cuyos objetivos y productos propuestos ya hayan sido financiados en años anteriores en otros proyectos con recursos de FS.
40. El monto máximo para la aprobación de proyectos nuevos de Extensión y Acción social, será de ¢40 millones para financiar la ejecución total del proyecto, los cuales deberán ser solicitados desde la formulación inicial, considerando la vigencia total del proyecto.
41. La Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social definió las siguientes áreas prioritarias para el concurso del FS:
 - a. Equidad e integración social,

- Envejecimiento poblacional.
- Acciones afirmativas que garanticen el acceso de las poblaciones al Sistema de Educación Superior.
- Adecuada integración espacial de la Universidad y su entorno más inmediato.
- Equidad, igualdad: social, de género, de acceso, etaria e inclusividad de poblaciones de atención prioritaria.
- b. Oportunidades, estabilidad y solvencia económica
 - Retos productivos: pequeña y mediana empresa, diversificación de la producción.
 - Desarrollo tecnológico, emprendedurismo, seguridad y soberanía alimentaria.
 - Estrategias de diversificación de la agricultura y el empleo.
 - Buenas prácticas agrícolas.
 - Agricultura Orgánica.
 - Desarrollo de mercados locales.
- c. Armonía con la naturaleza
 - Manejo sostenible de los recursos, gestión ambiental.
 - Gestión del recurso hídrico.
- d. Fortalecimiento de la democracia
 - Descentralización gubernamental y administrativa: Gobiernos locales.
 - El enfoque del Desarrollo territorial y el empoderamiento de las comunidades y gobiernos locales en Costa Rica.

Área de Vida Estudiantil

42. Las comisiones que requieran participación de alguno de sus miembros o de los equipos en eventos internacionales, contratación de expertos nacionales o extranjeros y recursos para eventos en el exterior (por ejemplo: compra de equipo y servicio de catering), deben solicitar la aprobación durante la formulación a la Comisión de Vicerrectores de Vida Estudiantil (COMVIVE).
43. Tendrán prioridad aquellas comisiones que privilegien la integración por programas, al igual que nuevas iniciativas en esta dirección.
44. Toda erogación de Fondos del Sistema asignados a Vida Estudiantil deberá ser aprobada por el equipo correspondiente y constar en la minuta respectiva.
45. Las comisiones financiadas deberán cumplir estrictamente todas las disposiciones emanadas de las autoridades competentes: informes parciales y finales, minutas, convocatorias, listas de asistencia, y demás documentación, utilizando los respectivos machotes.
46. Se mantiene la forma de organización y de trabajo de las comisiones y equipos indicados en el documento Organización y Funcionamiento del Área de Vida Estudiantil (OPES; No. 02-2013).

APROBACIÓN Y DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

A. Lineamientos Generales

47. La Comisión de Vicerrectores será la responsable de convocar, revisar, evaluar, verificar y recomendar las propuestas del área respectiva, con base en estos lineamientos y en las instancias definidas. Para ello contarán con el apoyo de las subcomisiones técnicas que ellos conformen y del personal de las divisiones de OPES que correspondan en cada área, quienes tendrán la responsabilidad de verificar el cumplimiento de estos lineamientos.
48. Los proyectos y planes de trabajo recomendados deberán ser priorizados por las Comisiones de Vicerrectores, con el criterio técnico que aportan las subcomisiones, mediante sesiones de trabajo conjunto, cuando así lo requieran.
49. La División de OPES que apoya la Comisión de Vicerrectores remitirá a la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI) por medio del correo electrónico a la dirección electrónica fondosistema@conare.ac.cr:
 - 49.1. La formulación y el presupuesto de los proyectos nuevos recomendados y priorizados, en formato digital (en formato .doc o .xls, según corresponda, no deben ser enviados en formato .pdf).
 - 49.2. La lista de los proyectos que continúan.
 - 49.3. Los nuevos presupuestos de aquellos proyectos que hayan variado en la formulación inicial, en el entendido de no superar el monto total asignado al proyecto.
 - 49.4. Los planes de trabajo y presupuestos de las solicitudes de recursos para las comisiones u otros fondos administrados directamente por las Comisiones de Vicerrectores en formato digital (en formato .doc o .xls, según corresponda, no deben ser enviados en formato .pdf).
50. La ODI elaborará los informes que resumen las propuestas, para hacerlas del conocimiento del CONARE.
51. El CONARE analizará las propuestas de asignación de recursos presentadas por las Comisiones de Vicerrectores para su aprobación final. La secretaría de actas del CONARE comunicará los acuerdos tomado a las Comisiones de Vicerrectores para la divulgación en sus respectivas áreas y la ODI remitirá a las oficinas financieras y de planificación de las universidades la información final de los proyectos y planes de trabajo aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales. Adicionalmente, se remitirá esta información para su conocimiento a los representantes del CONARE que apoyan a las vicerrectorías.

B. Lineamientos Específicos

Área de Docencia

52. La Vicerrectoría de docencia de cada universidad designará un funcionario quien recibirá y tramitará los documentos de su área y dará seguimiento a los proyectos. Esta persona formará parte de la Subcomisión de Docencia para la revisión de documentos y el seguimiento de los proyectos y deberá contar con un nombramiento de ¼ de tiempo para ese efecto financiado por la institución. En el caso de los proyectos presentados por la Comisión de Decanas y Decano de Educación o de Directores de

Posgrado, los proponentes de estos proyectos podrán participar en calidad de invitados en la Subcomisión de Docencia para el respectivo estudio de sus propuestas. Las propuestas una vez analizadas por la subcomisión, serán remitidas a la Comisión de Vicerrectores para conocimiento y aprobación.

53. La Subcomisión de Docencia tendrá a su cargo el análisis del cumplimiento de las disposiciones para los proyectos de esta área, así como la evaluación y el control académico y financiero que el CONARE disponga para ese efecto.

EJECUCIÓN

A. Lineamientos Generales

54. Los proyectos y comisiones financiadas deberán incluirse en el Plan Operativo de cada universidad que participe.
55. Los recursos del FS, administrados por las universidades y el CONARE deben ser considerados fondos específicos o restringidos para efectos de presupuesto, ejecución y administración.
56. Los superávits se consideran como específico del FS y no de cada acción en particular. La reasignación de superávit para los proyectos en ejecución se rige por las normativas y procedimientos internos de cada universidad y es responsabilidad del coordinador general o del responsable por universidad iniciar las gestiones que correspondan. Toda reasignación de superávit debe ser comunicada a la Comisión de Vicerrectores, con el aval de la vicerrectoría correspondiente.
57. Los superávits no comprometidos al finalizar el proyecto o plan de trabajo de las comisiones, podrán ser utilizados por las respectivas instituciones para atender necesidades propias.
58. Para los recursos administrados en el CONARE y transferidos a la FunceNAT, el CeNAT deberá presentar el informe de ejecución respectivo a más tardar en la primera semana del mes de febrero del año siguiente. De requerir la reasignación de recursos del superávit, deberá presentar la solicitud al CONARE con la justificación correspondiente.
59. El pago de viáticos a estudiantes, deberán incluirlos dentro del presupuesto de la Universidad que corresponda. El CONARE no administra recursos para este fin. En el caso de Vida Estudiantil cuando se requiera cubrir gastos relacionados con transporte, hospedaje y alimentación de estudiantes, estos deberán ser presupuestados en la partida de "transferencias a terceros".
60. Las universidades podrán pagar viáticos solo a sus propios funcionarios, por lo que al realizar el presupuesto se deben considerar estos aspectos para evitar que se centralice el presupuesto de viáticos y luego no se pueda ejecutar. Los montos presupuestados deben estar de acuerdo con el Reglamento de gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos (Viáticos) y sus anexos de la Contraloría General de la República.
61. La ejecución de viajes en el exterior se hará de acuerdo con lo requerido en el lineamiento general 9 y el lineamiento específico de Investigación 35 y en atención a la normativa de cada institución.

62. La contratación de servicios de alimentación, textiles y vestuarios, así como la contratación de otros signos externos (lapiceros, libretas, calcomanías, pines, entre otros) se hará de acuerdo con lo requerido en el lineamiento general 10.
63. La ejecución y modificación presupuestaria de todos los recursos del FS se hará conforme al procedimiento y plazos establecidos en la institución donde estén depositados los fondos.
64. En el caso de los fondos asignados a proyectos o comisiones que dependen de Vicerrectores, el responsable en la institución, deberá solicitar a su vicerrector -con los documentos de respaldo que correspondan- el aval para la de modificación presupuestaria, para luego continuar con el trámite establecido en la institución. Posteriormente, el vicerrector informará a la Comisión de Vicerrectores, el cambio realizado. El presupuesto asignado a un proyecto o comisión no podrá ser modificado durante su ejecución en un monto superior equivalente al 30% del total de su presupuesto.
65. Para adquirir activos en un proyecto, se deben seguir los procesos y procedimientos de contratación administrativa de la institución que realice la compra.
66. El control, uso y custodia de los activos adquiridos, se regirá de acuerdo con la normativa de la institución en que se adquirió, y será responsabilidad del coordinador en dicha universidad.
67. Cuando se requiera el préstamo interinstitucional de activos, el responsable en la institución que lo adquirió deberá formalizar el préstamo mediante los procedimientos y documentos que establezca cada institución donde se adquirieron y se registraron.
68. El préstamo interinstitucional de activos adquiridos se hará solo entre personas funcionarias que participen en el proyecto.
69. Una vez que finalice el proyecto, el coordinador general de cada proyecto deberá devolver los activos adquiridos durante el proyecto a la institución donde estén registrados. Esta disposición aplica a la totalidad de los activos adquiridos, tanto para los que se encuentren bajo su custodia, como los que estén bajo la modalidad de préstamo interinstitucional a la Universidad que los adquirió.
70. Después de finalizado el proyecto, los activos adquiridos durante su desarrollo, pasarán a formar parte del patrimonio de la institución que los adquirió.
71. En caso de que un proyecto requiera ampliar la vigencia del mismo, el coordinador debe presentar la solicitud a la Comisión de Vicerrectores respectiva, junto con el aval de todas las universidades participantes, de lo contrario no será tramitada. En caso que alguna de las universidades no necesite más tiempo, debe expresar su conformidad al respecto. Posteriormente, la Comisión de Vicerrectores remitirá a la ODI los casos aprobados.
72. Las solicitudes de modificación de proyectos o planes de trabajo (cambios en participantes, objetivos, etc.) deben ser tramitadas por el coordinador general o responsable por universidad en la vicerrectoría correspondiente, quien la tramitará ante la Comisión de Vicerrectores para contar con su aval.
73. En caso de presentarse cambios en el equipo de trabajo, el personal que no colaborará más deberá presentar al equipo un informe avalado por su unidad académica sobre lo actuado durante su participación (Para la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social se debe entregar copia a la

Vicerrectorías o Direcciones de Extensión de las universidades participantes). La persona que sustituirá deberá contar con el aval de su participación por parte de las instancias que correspondan en su Universidad. La coordinación general deberá comunicarlo en los diez días hábiles posteriores a la realización del cambio a la Comisión de Vicerrectores respectiva para su aprobación, indicando:

- a. Nombre de la persona que sale del proyecto
- b. Nombre de la persona que asumirá la participación.
- c. Responsabilidades que asumirá con la incorporación al proyecto
- d. Número de identificación, teléfono móvil, teléfono de la oficina y el correo electrónico.
- e. Calidades académicas.
- f. Idoneidad para el cargo.

En el área de Vida Estudiantil, la selección de los miembros está a cargo de la vicerrectora (or) de Vida Estudiantil de cada universidad.

74. La Comisión de Vicerrectores valorará si los cambios solicitados requieren una reformulación del proyecto o plan de trabajo. De ser así se debe utilizar los formularios incluido en la página web del CONARE www.conare.ac.cr, para la formulación y el presupuesto.
75. El coordinador general y las personas responsables de cada universidad participante deben reportar en forma inmediata a la Comisión de Vicerrectores respectiva, cualquier problema o impedimento propio o de la institución para la adecuada ejecución del proyecto.
76. Las modificaciones aprobadas por la Comisión de Vicerrectores deberán ser remitidas digitalmente a la ODI por la División de OPES que apoya la comisión, con los documentos correspondientes.

B. Lineamientos Específicos

Área de Docencia

77. Los proyectos que requieran recursos del FS para financiar actividades de capacitación, los responsables del mismo deberán previo a realizar dichas actividades, solicitar a los participantes firmar una carta de compromiso para asegurar su asistencia y aprovechamiento de los recursos. Esta carta debe ser adjuntada en los informes de avance y final del proyecto.

Área de Vida Estudiantil

78. COMVIVE debe aprobar las modificaciones presupuestarias de proyectos y/o planes de trabajo que requieran recursos no contemplados en la formulación inicial para:
 - a. participación de los miembros de las comisiones o de los equipos en eventos internacionales,
 - b. contratación de expertos nacionales o extranjeros,
 - c. recursos para eventos en el exterior, compra de equipo y servicio de catering

SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

A. Lineamientos Generales

79. Las Comisiones de Vicerrectores son las responsables de:
 - 79.1. Dar seguimiento y evaluar los proyectos y planes de trabajo.
 - 79.2. Definir la metodología, los instrumentos y las estrategias que se utilizarán para evaluar los proyectos y planes de trabajo. Estas deberán considerar los requerimientos solicitados por el CONARE.
 - 79.3. Diseñar y definir los formularios para la presentación de los informes de avance y final.
 - 79.4. La Comisiones de Vicerrectores podrán designar subcomisiones o equipos de apoyo que les faciliten y colaboren en esta labor.
80. El coordinador general es el responsable de presentar ante la Comisión de Vicerrectores correspondiente los informes de avance y final, utilizando los formularios disponibles en la página web del CONARE www.conare.ac.cr, en la dirección electrónica <http://www.conare.ac.cr/servicios/fondos-del-sistema>, de tal manera que, dichos informes contemplen el trabajo integrado de todas las universidades participantes. Se debe presentar dos informes:
 - 80.1. Un informe de avance en la última semana del mes de febrero, después del primer año de ejecución.
 - 80.2. Un informe final a más tardar dos meses después de finalizada su vigencia. Este informe debe incluir los productos alcanzados de acuerdo a los objetivos formulados en el mismo, además de los requerimientos solicitados por las comisiones de vicerrectores.
81. La Subcomisión de evaluación de cada vicerrectoría o a quién la Comisión de Vicerrectores asigne debe:
 - 81.1. Dar seguimiento a la entrega de los informes de avance y final.
 - 81.2. Revisar y analizar los informes de avance y final y emitir un criterio de aceptación o rechazo del informe.
 - 81.3. Realizar, en forma aleatoria, visitas de seguimiento a los proyectos y comisiones y emitir las recomendaciones pertinentes a la Comisión de Vicerrectores.
82. Los proyectos y comisiones financiadas deberán participar en los procesos de rendición de cuentas que convoquen las Comisiones de Vicerrectores.
83. Las Divisiones de OPES que apoyan la Comisión de Vicerrectores, debe remitir a la ODI del CONARE, copia digital de los informes de avance, final y evaluación, para facilitar la rendición de cuentas y toma de decisiones, cuando el Consejo así lo requiera. Estos informes serán remitidos a la ODI a más tardar un mes después de ser conocidos o aprobados por la Comisión de Vicerrectores.
84. El informe de ejecución presupuestaria será proporcionado a la ODI por los Departamentos Financieros de cada institución universitaria, con corte al 30 de junio y al 31 de diciembre del año de vigencia del proyecto o plan de trabajo.

B. Lineamientos Específicos

Área de Docencia

85. El coordinador del proyecto deberá presentar informes extraordinarios a solicitud de la Comisión de Vicerrectores de Docencia en caso de que se considere necesario durante la ejecución del proyecto.

Área de Investigación

86. Una vez finalizado los proyectos, los investigadores deben participar en la actividad CONARE-Investiga, donde se presentarán los principales resultados obtenidos con dicho proyecto.
87. La Vicerrectoría de Investigación de la universidad que coordina el proyecto, es la responsable de remitir a la comisión de Vicerrectores los informes, los cuales deben ser enviados junto con todos los avales de evaluación de las universidades participantes en el proyecto. De lo contrario no se realizará el trámite correspondiente y al grupo investigador se le mantendrá la condición de informe pendiente.
88. Para el caso de los proyectos vigentes, la ejecución presupuestaria del año siguiente estará sujeta a la entrega del informe solicitado en el lineamiento 88.

Área de Extensión y Acción

89. Los académicos responsables de proyectos deberán atender la convocatoria que realice la Comisión de Vicerrectores para una actividad anual de rendición de cuentas.

2. *Aprobar el siguiente cronograma para la recepción y aprobación de proyectos y planes de trabajo de Fondo del Sistema 2018:*

**CRONOGRAMA
RECEPCIÓN Y APROBACION DE PROYECTOS Y PLANES DE TRABAJO
FONDO DEL SISTEMA 2018
Aprobado en la sesión N° 13-17 del 13 de junio del 2017**

Aplican para todos los proyectos y comisiones financiados con recursos del Fondo del Sistema, de las áreas que dependen de las Comisiones de Vicerrectores o directamente del CONARE.

Los recursos asignados serán incorporados en las universidades vía presupuesto extraordinario 2018.

Actividad	Responsable	Fecha
Entrega de los proyectos en las Vicerrectorías de cada una de las Universidades participantes	Proyectistas	Hasta el 8 de setiembre del 2017
Revisión inicial de las propuestas y preparación para el envío a las Divisiones del Consejo Nacional de Rectores (CONARE)	Vicerrectorías	Del 11 al 21 de setiembre del 2017
Envío de las propuestas a las Divisiones del CONARE	Vicerrectorías	22 de setiembre del 2017

Revisión, evaluación y recomendación de las propuestas nuevas	Equipos de evaluación, subcomisiones y Comisión de Vicerrectores	Del 25 de setiembre al 11 de octubre del 2017
Envío a la Oficina de Desarrollo Institucional del CONARE la información en formato digital de los proyectos recomendados y/o planes de trabajo de las comisiones.	Comisiones de Vicerrectores	13 de octubre del 2017
Revisión de la información de los proyectos y/o planes de trabajo y elaboración de informes resúmenes por parte de la Oficina de Desarrollo Institucional para el CONARE	Oficina de Desarrollo Institucional	Del 16 al 23 de octubre del 2017
Análisis y aprobación de las propuestas de asignación de recursos presentadas por las Comisiones de Vicerrectores	CONARE	Del 24 al 31 de octubre del 2017
Comunicación de los acuerdos tomados por los Rectores a las Comisiones de Vicerrectores para su conocimiento y divulgación en sus respectivas áreas	Secretaría de actas del CONARE	Del 01 al 10 de noviembre del 2017
Envío a las oficinas financieras y de planificación de las universidades, la información final de los proyectos y/o planes de trabajo aprobados para su incorporación en los presupuestos institucionales	Oficina de Desarrollo Institucional	Del 01 al 10 de noviembre del 2017

3. *Invitar a la Coordinadora de la Comisión de Vida Estudiantil para que le explique al CONARE la propuesta que dicha Comisión plantea con respecto al tema de “cargas académicas para los administrativos”, esto con el fin de que el Consejo cuente con más elementos para valorar su pertinencia.*

Artículo 3. Acta No.12-17

SE ACUERDA EN FIRME aprobar el Acta No.12-17 conocida en esta sesión.

Artículo 4. Programas y Comisiones

- a) Oficio OF-DCE-02-2017, 11 de mayo de 2017. La Comisión de Directores de Cooperación Externa remite solicitud de presupuesto para la comisión y el cambio de nombre a Comisión de Directores de Internacionalización y Cooperación Externa.

SE ACUERDA EN FIRME

1. Trasladar la solicitud de la Comisión de Directores de Cooperación Externa referente al presupuesto para la realización de talleres, a la Dirección de OPES para ser analizada conjuntamente con la Oficina de Desarrollo Institucional.
2. Solicitar a la Comisión de Directores de Cooperación Externa mayor información y detalle del presupuesto para los talleres que se realizarán con las oficinas de las cinco universidades estatales.
3. Avalar el cambio de nombre de Comisión de Directores de Cooperación Externa a Comisión de Directores de Internacionalización y Cooperación Externa.

- b) Oficio OF-AI-094-2017, 29 de mayo de 2017. La Auditoría Interna recomienda revisar y corregir los artículos 35 y 36 de la propuesta de Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores, de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y de los Programas Institucionales.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota y valorar los argumentos emitidos por la Auditoría Interna en la propuesta de Reglamento Orgánico del Consejo Nacional de Rectores, de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y de los Programas Institucionales.

- c) MEMO-DC-265-2017, 31 de mayo de 2017. La División de Coordinación remite Informe de Labores del Área de Vida Estudiantil 2016.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota del Informe de Labores del Área de Vida Estudiantil 2016, agradecer la labor realizada y solicitar a la Oficina de Desarrollo Institucional analizar el informe y realizar las observaciones pertinentes.

- d) Oficio CNR-PEN-494-2017, 01 de junio de 2017. El Programa Estado de la Nación solicita la firma del Convenio de Coordinación entre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y el CONARE-Programa Estado de la Nación-para realizar una investigación para el Capítulo Armonía con la Naturaleza.

SE ACUERDA EN FIRME autorizar al señor Presidente del CONARE para que suscriba el citado Convenio.

Asimismo, se declaran de interés institucional las acciones que se desarrollen en el marco del Convenio de Coordinación entre el Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE) y el CONARE-Programa Estado de la Nación-para realizar una investigación para el Capítulo Armonía con la Naturaleza en el marco del proceso de investigación del Informe Estado de la Nación 2017.

- e) MEMO-DA-39-2017, 2 de junio de 2017. La Comisión de Vicerrectores de Docencia remite solicitud de modificación del CNR-170-17 en el inciso 5, relacionado a la implementación en las universidades públicas del Marco Nacional de Cualificaciones de Educación y Formación Técnico Profesional de Costa Rica (MNC-EFTP-CR).

SE ACUERDA EN FIRME Modificar el acuerdo tomado en la Sesión No.11-17, artículo 3, inciso d), punto 5, léase de la siguiente manera:

Solicitar a la Comisión de Vicerrectores de Docencia y a la Comisión de Vicerrectores de Extensión y Acción Social que establezcan los mecanismos necesarios con el fin de lograr una implementación uniforme y sistémica del MNC-EFTP-CR.

- f) Oficio OF-OLaP-19-2017, 2 de junio de 2017. El Observatorio Laboral de Profesiones remite 8 ejemplares impresos de la publicación Opinómetro Laboral.

SE ACUERDA EN FIRME

1. Tomar nota de la publicación Opinómetro Laboral y agradecer la labor realizada.
2. Presentar el respectivo informe ante el Consejo Nacional de Rectores.
3. Invitar a la Confederación Estudiantil Universitaria de Costa Rica a la presentación del mismo.

- g) Oficio OF-AI-095-2017, 31 de mayo de 2017. La Auditoría Interna remite análisis referente a la denuncia administrativa recibida por la Contraloría General de la República No. 16655.

SE ACUERDA EN FIRME solicitar a la Secretaria de Actas que coordine una audiencia con el señor Juan Manuel Agüero, Auditor Interno para conocer con mayor detalle el análisis emitido.

Artículo 5. Representaciones

- a) Oficio DM-3589-2017, 29 de mayo de 2017. El Ministerio de Salud remite solicitud de nombramiento de un representante suplente del CONARE ante el Mecanismo Coordinador de País de Costa Rica (MCP-CR).

SE ACUERDA EN FIRME designar a la señora María Gabriela Méndez Zúñiga, portadora de la cédula de identidad 1-917-421 de la Universidad Estatal a Distancia como representante del CONARE ante el Mecanismo Coordinador de País de Costa Rica (MCP-CR).

- b) Oficio DM-3690-2017, 31 de mayo de 2017. El Ministerio de Salud remite solicitud de nombramiento de un representante titular y suplente del CONARE ante el Consejo Nacional de Salud de los Pueblos Indígenas (CONASPI).

SE ACUERDA EN FIRME nombrar como representante titular a la Bach. Magaly Lázaro Quesada, Coordinadora del Plan para Pueblos Indígenas de la Universidad Nacional y como representante suplente a la M.Sc. Florangel Villegas Verdú, Encargada de la Cátedra de Salud de la Universidad Estatal a Distancia.

Artículo 6. Asamblea Legislativa

Correo electrónico de fecha 8 de junio de 2017. La Comisión de Derechos Humanos de la Asamblea Legislativa, remite moción para consultar el texto del proyecto de ley: Expediente N°. 20.174 Ley Marco para Prevenir y Sancionar todas las normas de discriminación, racismo e intolerancia.

SE ACUERDA EN FIRME trasladar a la Asesoría Legal para preparar respuesta de ley a la mayor prontitud con el plazo estipulado por la Asamblea Legislativa.

Artículo 7. Asuntos Estratégicos

- a) Propuesta del Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación Superior y de los Programas Institucionales de CONARE. Artículos del 19 al 30.

El análisis de la propuesta del Reglamento Orgánico de la Oficina de Planificación de la Educación se hará en la próxima sesión.

- b) Estrategia política para la Negociación del FEES.

El tema será discutido en la sesión del martes 27 de junio de 2017.

Artículo 8.

Varios.

- a) Oficio DM-0993-2017, 24 de mayo de 2017. El Ministro de Hacienda remite copia de la solicitud de prórroga a la Directora de Centroamérica de Banco Mundial con respecto al Contrato de Préstamo N° 8194-CR.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota del Oficio DM-0993-2017 del Ministerio de Hacienda con respecto a la prórroga del Contrato de Préstamo N° 8194-CR.

- b) Oficio CU-721-2017, 1 de junio de 2017. El Consejo Universitario manifiesta que la iniciativa del CONARE referente a la Declaratoria Año 2018: Las universidades públicas por la autonomía, la regionalización y los derechos humanos no podrá ser atendida.

SE ACUERDA analizar el tema en presencia de los cinco rectores titulares.

- c) Oficio del 1 de junio de 2017. La Rectoría de la Universidad de El Salvador remite invitación a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE que se llevará a cabo en la semana del 2 de octubre en la ciudad de San Salvador, El Salvador.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota de la invitación a la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno CELAC-UE.

- d) Oficio UID-61-2017, 7 de junio de 2017. La Unidad de Información y Estadística Nacional sobre Droga remite ratificación del Comité Ético Científico de la Universidad de Costa Rica para iniciar el estudio Perfil de Consumo de sustancias psicoactivas en el estudiantado de las Universidades Públicas de Costa Rica.

SE ACUERDA EN FIRME

1. Trasladar a las Rectorías para su debida atención.
2. Avalar que la Catedrática M.Sc. Viriam Leiva Díaz de la Universidad de Costa Rica colabore en el estudio como investigadora principal.

- e) Oficio 216-SCMD-17, 25 de mayo de 2017. La Municipalidad de Dota remite acuerdo tomado por la Corporación Municipal de Dota referente a la solicitud de impulsar un foro con el fin de obtener la posibilidad de instalar una Universidad Educativa de las Universidades Públicas (UCR, UNA y ITCR) en la región de los Santos.

SE ACUERDA EN FIRME tomar nota y analizar la posibilidad de realizar un foro con las Universidades Públicas de Costa Rica (UCR, UNA y el ITCR) para instalar una Universidad Educativa en la región de los Santos.

- f) Invitación a la mesa redonda "Análisis de los resultados del estudio sobre educación superior estatal de la Academia de Centroamérica", a realizarse viernes 23 de junio, a las 9:30 a.m. en el Auditorio del CONARE.

SE ACUERDA tomar nota.

- g) Publicación “Equipo de Costa Rica ganó a nivel internacional para región Norteamérica”. Competencia Internacional 24 horas de Innovación 2017.

SE ACUERDA EN FIRME extender una efusiva felicitación al equipo costarricense ganador a nivel internacional en la competencia “24 horas de innovación” para la región de Norteamérica.

Equipo ganador: #18. Integrantes:

GRUPO 18	Nombre	Universidad(es)	Carrera(s)
	Brenda Paola Miranda Álvarez	UCR + UTN (Pacífico)	Gestión y Administración Empresarial
	Edgard González Coto	TEC	Ing. Mecatrónica
	Jason Steven Rodríguez Carvajal	UTN (Central)	Ingeniería electrónica
	Mariela Vargas Rojas	TEC	Ingeniería en Diseño Industrial
	Luis Jiménez Quesada	UCR	Ing Industrial
	Mario Alberto González León	UTN	Gestión y Administración Empresarial

Se levanta la sesión a las diecinueve horas y treinta minutos.